Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvase proveer Rad. 2015-00245-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 183
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
Restrepo Valle, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veinte (2020).
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: NANCY MELENDEZ ENRIQUEZ
Rad. 76-606-40-89-001-**2015-00245**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA

Hoy 03 julio 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 28 (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner